

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 19 de enero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0359

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y con apego a la norma del artículo 285 del Código General del Proceso, se dispone adicionar el auto de mandamiento de pago, proferido el 15 de junio de 2022, pues el despacho por un error involuntario no se pronunció en relación con las pretensiones correspondientes al pagaré No. **060766100002349**, quedando de la siguiente manera:

4.- Por la suma de **\$4'856.864,00**, como capital insoluto, representado en el pagaré No. **060766100002349**.

5.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 26 de febrero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

6.- Por la suma de **\$368.430,00**, por concepto de intereses remuneratorios causados.

Se niega el mandamiento de pago respecto de lo denominado como "otros conceptos", pues los mismos no están claramente definidos como una obligación a cargo del deudor.

En sus demás partes el aludido auto permanecerá incólume, por lo que la actora deberá tener en cuenta que al extremo demandado habrá que notificarlo no solo de dicho auto que aquí se adiciona, sino también del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry', enclosed within a large, irregular, hand-drawn loop.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 012

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM